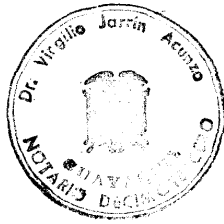


Copia Certificada

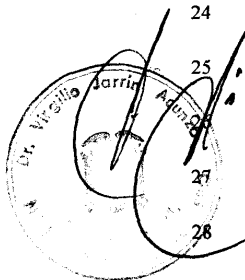
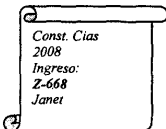
1

1 **Escritura No. 01328**



CONSTITUCIÓN DE LA COMPA-
ÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA
ZOECUA S.A.- CUANTIA:
US\$10,000.00.-.- En la
ciudad de Guayaquil
República del Ecuador,
a los **diecinueve** días del
mes de **Agosto** del año
dos mil ocho, ante mí,

2
3
4
5
6
7
8
9
10 Doctor **VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**,
11 Abogado y Notario Público Decimo-
12 tercero de este Cantón, comparecen:
13 Por una parte, el señor **JOSÉ ALBERTO**
14 **ANTÓN BEHAR**, de estado civil casado,
15 ejecutivo, a nombre y en represen-
16 tación de la Compañía **ASEQUIMER S.A.**,
17 en su calidad de **Gerente General**,
18 conforme lo acredita con la copia de
19 su Nombramiento debidamente aceptado
20 e inscrito y en plena vigencia que me
21 presenta y que se agrega como docu-
22 mento habilitante al final de esta
23 matriz; y, por otra parte, el señor
24 **ARTURO ALBERTO SORIA HERNÁNDEZ**, de
25 estado civil casado, de profesión
26 Contador, por sus propios derechos;
27 los comparecientes son de naciona-
28 lidad ecuatoriana, mayores de edad,

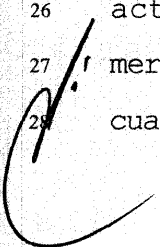


1 con domicilio y residencia en esta
2 ciudad de Guayaquil, con la capacidad
3 civil y necesaria para celebrar toda
4 clase de actos o contratos y a
5 quienes de conocerlos personalmente
6 doy fe; bien instruidos sobre el
7 objeto y resultados de esta Escritura
8 Pública de **CONSTITUCIÓN DE UNA**
9 **COMPAÑÍA ANÓNIMA**, a la que proceden
10 como queda indicado, con amplia y
11 entera libertad, para su otorgamiento
12 me presentan la minuta que es del
13 tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: Sir-
14 vase usted autorizar en el Registro de
15 Escrituras Públicas a su cargo, una por
16 la cual conste la constitución de la
17 compañía anónima denominada **ZOECUA S.A.**,
18 que se otorga al tenor de las siguientes
19 cláusulas:- **CLAUSULA PRIMERA: INTERVI-**
20 **NIENTES.-** Comparecen a la celebración y
21 suscripción de esta escritura pública la
22 compañía **Asequimer S.A.**, en la persona de
23 su Gerente General, señor **José Alberto**
24 **Antón Behar**, según consta de la copia de
25 su nombramiento que se acompaña; y el
26 señor **ARTURO ALBERTO SORIA HERNÁNDEZ**,
27 por sus propios derechos.- **CLÁUSULA**
28 **SEGUNDA: CONTRATO DE CONSTITUCION.-** Las



1 comparecientes convienen libre y volun-
2 tariamente en constituir la Compañía Anóni-
3 ma **ZOECUA S.A.**, la misma que se registrá
4 por las disposiciones de la Ley de
5 Compañías, sus reglamentos, las normas
6 del Derecho Positivo Ecuatoriano que le
7 fueren aplicables y por el siguiente Es-
8 tatuto Social que se inserta a conti-
9 nuación: **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS DE**
10 **LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA ZOECUA**
11 **S.A. CAPITULO PRIMERO DE LA DENOMINA-**
12 **CIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO.- AR-**
13 **TICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.-** La com-
14 pañía se denomina **ZOECUA S.A.**, la misma
15 que se registrá por la Ley de Compañías y
16 demás leyes generales del Ecuador, el
17 presente Estatuto y los Reglamentos,
18 Regulaciones y Resoluciones que se expi-
19 dieren sobre la materia.- **ARTICULO**
20 **SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía
21 tendrá por objeto dedicarse: **a)** La pres-
22 tación de servicios de publicidad, para
23 tal efecto podrá realizar compraventa,
24 comercialización, importación, exporta-
25 ción y producción de la más variada índole
26 de productos y servicios; **b)** Comercializa-
27 ción, importación, exportación de servicios
28 publicitarios; **c)** Prestar y proveer

1 asistencia y servicios especializados re-
2 lativos a la publicidad y pautaación en
3 medios; **d)** Negociar como propietaria,
4 agente, factores o en comisión, todo
5 tipo de productos y servicios pu-
6 blicitarios; **e)** Ejercer la actividad
7 publicitaria como mandataria, man-
8 dante, agente o representante de
9 personas naturales o jurídicas na-
10 cionales o extranjeras; **f)** Crear,
11 elaborar y desarrollar campañas pu-
12 blicitarias, estudios de mercado,
13 telemercadeo, promociones, realización de
14 anuncios comerciales para los medios de
15 comunicación, elaboración de documentales
16 y películas, promoción discográfica, de
17 espectáculo, y contratación de medios de
18 comunicación en general. Para cumplir con
19 su objeto social, la compañía podrá
20 intervenir como socia en la formación de
21 toda clase de sociedades o compañías,
22 aportar a las mismas o adquirir, tener y
23 poseer acciones, obligaciones o partici-
24 paciones de otras compañías, en general,
25 la compañía podrá realizar toda clase de
26 actos, contratos y operaciones civiles,
27 mercantiles, laborales, franquicias y de
28 cualquier otra índole. Para estos negocios en





1 general, la compañía podrá realizar toda
2 clase de actos, contratos y operaciones
3 permitidas por las leyes ecuatorianas,
4 que sean acordes con su objeto. **ARTICULO**
5 **TERCERO.- PLAZO.-** El plazo de
6 duración de la sociedad es de **CINCUENTA**
7 **AÑOS**, que se contarán a partir de la
8 fecha de inscripción de la escritura de
9 constitución en el Registro Mercantil del
10 cantón Guayaquil.- **ARTICULO CUARTO.- DOMI-**
11 **CILIO.-** La compañía tiene su domicilio
12 principal en la ciudad de Guayaquil,
13 cantón del mismo nombre, provincia del
14 Guayas, República del Ecuador, y podrá
15 establecer sucursales o agencias en
16 cualquier lugar de la República o del
17 Exterior, previo acuerdo del Directorio y
18 cumpliendo con las normas legales perti-
19 nentes. **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, AC-**
20 **CIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.-**
21 **CAPITAL.-** El capital social de la com-
22 aña es de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ES-**
23 **ADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10.0000.=)**,
24 dividido en **Diez Mil** acciones ordinarias
25 y nominativas de un valor nominal de Un
26 Dólar (US\$ 1.=) cada una. Cada acción de
27 Un Dólar (US\$ 1.=), que estuviere total-
28 ente pagada dará derecho a un voto en las

1 deliberaciones de la Junta General de
2 Accionistas. Las acciones no liberadas
3 tendrán ese derecho en proporción a su
4 valor pagado. **ARTICULO SEXTO.-** Las

5 acciones se transfieren de conformidad
6 con las disposiciones legales perti-
7 entes. La compañía considerará como dueño
8 de las acciones a quien aparezca como tal
9 en el Libro de Acciones y Accionistas,
10 quien tendrá todos los derechos que la
11 ley otorga a los accionistas. **ARTICULO**

12 **SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado
13 provisional se extraviare, deteriorare o
14 destruyere, la compañía podrá anular el
15 título previa publicación efectuada por
16 la compañía, por tres días consecutivos,
17 en uno de los periódicos de mayor
18 circulación en el domicilio principal de
19 la misma. Una vez transcurridos treinta
20 días a partir de la fecha de la última
21 publicación se procederá a la anulación
22 del título, debiéndose conferir uno nuevo
23 al accionista. La anulación extinguirá
24 todos los derechos inherentes al título o
25 certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-**

26 Las acciones se anotarán en el Libro de
27 Acciones y Accionistas donde se regis-
28 rarán también los traspasos de dominio o



1 pignoración de las mismas.- **ARTICULO**
2 **NOVENO.-** La Compañía no emitirá los tí-
3 tulos definitivos de las acciones mientras
4 estas no estén totalmente pagadas. Entre
5 tanto sólo se les dará a los accionistas
6 certificados provisionales y nominativos.
7 **ARTICULO DÉCIMO.-** En la suscripción de
8 nuevas acciones por aumento de capital se
9 preferirá a los accionistas existentes en
10 proporción a sus acciones.- **ARTÍCULO**
11 **UNDÉCIMO.-** La Compañía podrá, según los
12 casos y atendiendo a la naturaleza de la
13 aportación no efectuada, proceder de
14 conformidad con lo dispuesto en el artí-
15 culo doscientos diecinueve de la Ley de
16 Compañías.- **CAPITULO TERCERO DEL GO-**
17 **BIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESEN-**
18 **TACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO**
19 **DÉCIMO SEGUNDO.-** La compañía será go-
20 bernada por la Junta General de Accio-
21 nistas y administrada por el Directorio,
22 el Presidente, el Gerente General, el
23 Director Administrativo Financiero, Di-
24 rector de Operaciones, y demás funciona-
25 rios, quienes tendrán las atribuciones y
26 deberes que les competen por las leyes y
27 las que este estatuto les señale. **AR-**
28 **TICULO DÉCIMO TERCERO.-** La representación

1 legal, judicial y extrajudicial de la
2 compañía estará a cargo del Gerente Ge-
3 neral y del Director Administrativo
4 Financiero, en caso de falta o ausencia
5 de aquel, en todos sus negocios y
6 operaciones, sin el concurso de ningún
7 otro funcionario y sin limitación al-
8 guna.- **DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIO-**

9 **NISTAS.- ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La
10 Junta General formada por los accionistas
11 legalmente convocados y reunidos, es el
12 órgano supremo de la sociedad y sus
13 acuerdos y resoluciones obligan a todos
14 los accionistas, aún a los ausentes o
15 disidentes, salvo el derecho de oposición
16 en los términos de la Ley de Compañías,
17 así como al Presidente, al Gerente
18 General, y demás funcionarios y em-
19 pleados.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- DE**

20 **LAS CONVOCATORIAS.-** Toda convocatoria a
21 los accionistas para la Junta General, se
22 hará mediante aviso publicado por la
23 prensa, suscrito conjuntamente por el
24 Presidente y el Gerente General, en la
25 forma y con los requisitos que determinan
26 la Ley y los reglamentos. Tratándose de
27 accionistas extranjeros y domiciliados
28 fuera del territorio nacional, además



1 será necesario efectuar la convocatoria
2 en forma individual mediante comunicación
3 escrita, la cual deberá tener la
4 constancia de su recepción y conformidad.

5 El Comisario será convocado especial e
6 individualmente para las sesiones de
7 Junta General de Accionistas, pero su
8 inasistencia no será causa de diferi-
9 miento de la reunión. **ARTICULO DÉCIMO**

10 **SEXTO.-** Las Juntas Generales serán Or-
11 dinarias y Extraordinarias. La Junta
12 General Ordinaria se reunirá una vez al
13 año, dentro de los tres meses posteriores
14 a la finalización del ejercicio económico
15 de la compañía, previa convocatoria
16 efectuada por la prensa en uno de los
17 periódicos de mayor circulación en el
18 domicilio principal de la sociedad, con
19 ocho días de anticipación por lo menos al
20 fijado para la reunión, siguiendo para el
21 efecto el procedimiento señalado en el
22 artículo anterior. Las convocatorias, de-
23 berán expresar el lugar, día, hora y
24 objeto de la reunión, para tratar entre
25 los puntos de su orden del día, sobre los
26 siguientes asuntos: **a)** Conocer las cuen-
27 tas, el balance, el estado de la cuenta
28 de pérdidas y ganancias, los informes que

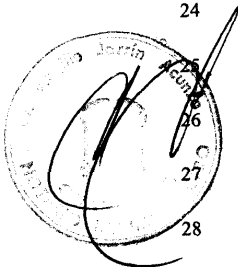
1 les presentaren, acerca de los negocios
2 sociales y dictar su resolución; **b)**
3 Resolver acerca de la distribución de los
4 beneficios sociales; **c)** Considerar cual-
5 quier otro asunto puntualizado en el
6 orden del día de acuerdo con la convo-
7 catoria, y resolver al respecto.- **ARTÍ-**

8 **CULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** La Junta General
9 Extraordinaria se reunirá en cualquier
10 tiempo, previa convocatoria efectuada y
11 suscrita conjuntamente por el Presidente
12 y el Gerente General, por su iniciativa o
13 a pedido de un número de accionistas que
14 representen por lo menos el veinticinco
15 por ciento del capital social y que no
16 estuvieren en mora en el pago de sus
17 aportes. Las convocatorias deberán ser
18 hechas en la misma forma que las ordi-
19 narias y siguiendo para el efecto el
20 procedimiento señalado en los artículos
21 anteriores.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-**

22 **QUÓRUM DE INSTALACIÓN:** La Junta General
23 no podrá considerarse constituida para
24 deliberar en primera convocatoria, si no
25 está presente en ella, por lo menos el
26 **ochenta por ciento** del capital pagado. Si
27 la Junta General no pudiere reunirse en
28 primera convocatoria por falta de quórum,



1 se procederá a una segunda convocatoria
2 la que no podrá demorarse más de treinta
3 días de la fecha fijada para la primera
4 reunión. Las Juntas Generales se reunirán
5 en segunda convocatoria con la concu-
6 rrencia de los accionistas que asistan y
7 se expresará así en la convocatoria que
8 se haga. En la segunda convocatoria no
9 podrá modificarse el objeto de la pri-
10 mera.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** Los
11 accionistas podrán concurrir perso-
12 nalmente a las Juntas Generales o por
13 medio de representantes debidamente acre-
14 ditados, mediante poder, o carta-poder
15 dirigida al Gerente General, debiendo
16 efectuarse dicha acreditación por lo
17 menos con cuarenta y ocho horas de
18 anticipación al fijado para la Junta.
19 Tratándose de accionistas extranjeros,
20 constituidos por empresas extranjeras, su
21 representación deberá ser acreditada por
22 dos miembros apoderados. No podrán ser
23 apoderados ni representantes los adminis-
24 tradores, Comisarios, funcionarios, ni
empleados de la compañía. La representa-
ción es indivisible, por consiguiente no
podrán concurrir a la Junta el represen-
tante y el representado. **ARTICULO VIGÉ-**



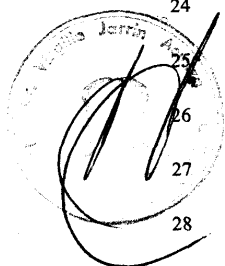
1 **SIMO.-** En las Juntas Generales Ordina-
2 rias, luego de verificarse el quórum se
3 dará lectura y discusión a los informes
4 del administrador y comisario. Luego se
5 conocerá y aprobará el Balance General y
6 el Estado de Pérdidas y Ganancias y se
7 discutirá sobre el reparto de utilidades
8 líquidas, constitución de reservas, pro-
9 posiciones de los accionistas, y por
10 último se efectuarán las elecciones de
11 los Vocales del Directorio, si es que
12 corresponde hacerlas en ese período, se-
13 gún el estatuto.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRI-**

14 **MERO.-** Las sesiones de Junta General
15 serán presididas por el Presidente de la
16 Compañía y el Gerente General actuará de
17 Secretario. De cada sesión se levantará
18 un acta que podrá aprobarse en la misma
19 sesión. En caso de ausencia del Presi-
20 dente y/o del Gerente General, los
21 reemplazarán las personas que al efecto
22 designen los concurrentes. Antes de
23 instalarse la Junta se dará cumplimiento
24 a lo dispuesto en el Artículo doscientos
25 treinta y nueve de la Ley de Compañías, a
26 fin de constatar el quórum de accionistas
27 correspondiente. **ARTICULO VIGÉSIMO SEGÚN-**

28 **DO.-** En las Juntas Generales Ordinarias o



1 Extraordinarias se tratarán los asuntos
2 que específicamente se hayan puntuali-
3 zados en la convocatoria. Toda resolución
4 sobre asuntos no expresados en la con-
5 vocatoria será nula, salvo lo previsto en
6 el Artículo Vigésimo Quinto de este
7 estatuto. **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-**
8 Todos los acuerdos y resoluciones de la
9 Junta General se tomarán, al menos, con
10 el **setenta y cinco por ciento de votos**
11 del capital pagado de la compañía, salvo
12 aquellos casos en que la Ley o el pre-
13 sente estatuto exigieren una mayor pro-
14 porción. Los votos en blanco y las
15 abstenciones se sumarán a la mayoría
16 numérica. Las resoluciones de la Junta
17 General son obligatorias para todos los
18 accionistas, aunque no hubieren concu-
19 rrido a la sesión, o si haciéndolo se
20 abstuvieron de votar o lo hicieron en
21 contra, quedándoles a éstos, de haber
22 lugar, el ejercicio de sus derechos con-
23 cernientes a la oposición e impugnación
24 de tales resoluciones, previstas en la
25 Ley de Compañías. **ARTICULO VIGÉSIMO**
26 **CUARTO.-** Al terminarse la sesión de Junta
27 General Ordinaria o Extraordinaria, se
28 concederá un receso para que el Gerente



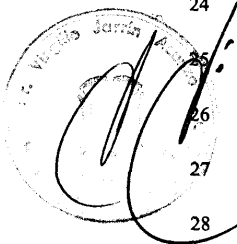
1 General, como secretario de la sesión,
2 redacte un acta con las resoluciones o
3 acuerdos tomados, con el objeto de que
4 dicha acta sea aprobada por los asis-
5 tentes a la Junta General. Tales acuerdos
6 o resoluciones entrarán de inmediato en
7 vigencia. Todas las actas de Junta
8 General serán firmadas por el Presidente
9 y el Gerente General-Secretario, o por
10 quienes hayan hecho sus veces en la
11 reunión, las mismas que se elaborarán de
12 conformidad con el respectivo reglamento.

13 **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- DE LAS JUNTAS**

14 **UNIVERSALES.-** La Junta General se
15 entenderá convocada y quedará válidamente
16 constituida, en cualquier tiempo y lugar
17 dentro del territorio nacional, para
18 tratar cualquier asunto, sin convocatoria
19 previa, si se hallare presente la
20 totalidad del capital social pagado y los
21 accionistas acepten, por unanimidad,
22 constituirse en Junta General y estén
23 también unánimes sobre los puntos a
24 tratarse en dicha Junta. Las actas de las
25 sesiones de Junta General Universal
26 celebradas de conformidad con lo dis-
27 puesto en este artículo, deberán ser
28 suscritas por todos los accionistas o sus



1 representantes que concurrieren a ella,
2 bajo sanción de nulidad. **ARTICULO VIGÉ-**
3 **SIMO SEXTO.-** Para que la Junta General
4 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
5 válidamente el aumento o disminución del
6 capital, la transformación, la fusión, la
7 escisión, la disolución anticipada de la
8 compañía, la reactivación de la compañía
9 en proceso de liquidación, la convali-
10 dación y en general cualquier modifi-
11 cación de los estatutos, habrá de con-
12 currir a ella, el **ochenta por ciento** del
13 capital pagado. En segunda convocatoria
14 bastará la representación del **setenta y**
15 **cinco por ciento** del capital pagado. Si
16 luego de la segunda convocatoria no
17 hubiere el quórum requerido, se procederá
18 a efectuar una tercera convocatoria, la
19 que no podrá demorar más de sesenta días
20 contados a partir de la fecha fijada para
21 la primera reunión, ni modificar el
22 objeto de ésta. La Junta General así
23 convocada se constituirá con el número de
24 accionistas presentes para resolver uno o
25 más de los puntos antes mencionados,
26 debiendo expresarse estos particulares,
27 en la convocatoria que se haga. **ARTICULO**
28 **VIGÉSIMO SÉPTIMO.- ATRIBUCIONES DE LA**



1 **JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la

2 Junta General.- **a)** Nombrar a los Vocales

3 del Directorio y al Comisario, así como

4 al Presidente y al Gerente General de

5 la compañía, quienes durarán DOS AÑOS en

6 el ejercicio de sus funciones, pudiendo

7 ser reelegidos indefinidamente. El Co-

8 misario durará un Año en el ejercicio de

9 su cargo; **b)** Aceptar las excusas o re-

10 nuncias de los mencionados funcionarios y

11 removerlos cuando estime conveniente; **c)**

12 Conocer los informes, balances, inven-

13 tarios y más cuentas que el Gerente Ge-

14 neral les someta anualmente a su con-

15 sideración y aprobarlos u ordenar su

16 rectificación, siendo nula la aprobación

17 de tales informes, balances, inventarios

18 y más cuentas, cuando no hubiere sido

19 precedida por la consideración del

20 respectivo informe del Comisario; **d)**

21 Ordenar el reparto de utilidades, en caso

22 de haberlas, y fijar, cuando proceda, la

23 cuota de éstas para la formación del

24 fondo de reserva legal de la sociedad,

25 cuota que no podrá ser menor de la fijada

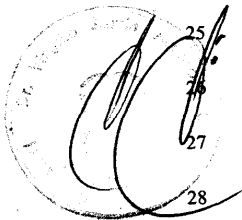
26 en la ley; **e)** Designar los Auditores

27 Internos y Externos, en caso de ser nece-

28 sario y removerlos en cualquier tiempo;



1 **f)** Proceder a la designación de liqui-
2 dadores, quienes actuarán conforme a las
3 disposiciones de la Ley de Compañías;
4 y, **g)** Ejercer las demás atribuciones
5 permitidas por la ley. **DEL DIRECTORIO:**
6 **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Directorio
7 estará compuesto por no más de SIETE
8 vocales, todos ellos designados por la
9 Junta General. Los miembros del Direc-
10 torio podrán ser accionistas de la com-
11 pañía o no. El Directorio estará inte-
12 grado de la siguiente manera: Presidente,
13 Gerente General, y hasta cinco Directores
14 Principales. Cada Director Principal
15 tendrá un Alterno o Suplente que in-
16 tegrará el Directorio en caso de falta,
17 ausencia o impedimento de aquél. **ARTICULO**
18 **VIGÉSIMO NOVENO.-** Presidirá las sesiones
19 el titular de la compañía. El Gerente
20 General actuará de Secretario del Direc-
21 torio. **ARTICULO TRIGÉSIMO.- REUNIONES Y**
22 **CONVOCATORIAS.-** El Directorio sesionará
23 ordinariamente una vez cada treinta días
24 y extraordinariamente las veces que fuere
25 necesario, previa convocatoria del Presi-
26 dente o del Gerente General o a pedido de
27 cuando menos tres de sus miembros. En las
28 sesiones extraordinarias sólo se tratarán



1 los asuntos para los que fue convocada.
2 Las convocatorias a sesión del Directorio
3 podrán realizarse mediante carta, correo
4 electrónico, telex o facsímile.".

5 **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- QUÓRUM.-** El Di-
6 rectorio sesionará válidamente con la
7 presencia de por lo menos cuatro de sus
8 miembros, de los cuales necesariamente
9 deberán concurrir el Presidente y el Ge-
10 rente General.- **ARTICULO TRIGÉSIMO SE-**

11 **GUNDO.- RESOLUCIONES.-** Las resoluciones
12 del Directorio se tomarán por mayoría
13 simple de votos de los vocales presentes.
14 El Presidente, o quien haga sus veces,
15 tendrá voto dirimente en caso de empate.-

16 **ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.- RESOLUCIONES**
17 **ESCRITAS.-** Serán válidas las resoluciones
18 aceptadas por todos los miembros del
19 Directorio, que consten en un documento
20 firmado por todos ellos, aunque no se
21 hubiera celebrado una reunión formal,
22 esto es, si utilizando medios virtuales,
23 se tomaren resoluciones notificadas a
24 través del internet. Cada uno de dichos
25 miembros del Directorio podrá firmar una
26 copia separada del documento. Copias
27 firmadas de estos documentos serán archi-
28 vadas en los expedientes de las sesiones



1 de Directorio.- **ARTICULO TRIGÉSIMO CUAR-**
2 **TO.- ATRIBUCIONES.-** Son atribuciones del
3 Directorio: a) Designar al Director
4 Administrativo Financiero y al Director
5 de Operaciones, quienes durarán DOS AÑOS
6 en el ejercicio de sus funciones,
7 pudiendo ser reelegidos indefinidamente;
8 b) Establecer las políticas generales de
9 la empresa; c) Aprobar la estructura
10 orgánica de la compañía; d) Dictar los
11 reglamentos administrativos internos de
12 la compañía, inclusive su propio regla-
13 mento, y definir las atribuciones de los
14 diversos administradores y funcionarios,
15 de conformidad con los presentes estatu-
16 tos; e) Autorizar al representante legal
17 de la compañía para tomar cualquier
18 decisión o ejecutar cualquier acto o
19 contrato que implique cambio de la
20 política de la compañía; f) Autorizar a
21 los representantes legales para otorgar
22 fianzas o garantías en representación de
23 la compañía, siempre que se trate de
24 obligaciones propias de la empresa; g)
25 Autorizar el otorgamiento de poderes
26 generales y especiales; h) Aprobar las
27 políticas generales y financieras pro-
28 puestas por la administración; i) Aprobar

1 el presupuesto general anual de la
2 empresa, sea de gastos y de inversión,
3 inclusive de tecnología, contemplando
4 todas las áreas de la compañía; j)
5 Conocer y someter a aprobación de la
6 Junta General de Accionistas el balance
7 general, el estado de pérdidas y ga-
8 nancias, y sugerir la política de di-
9 videndos; k) Aprobar las políticas de
10 contratación de personal, así como de su
11 liquidación y salida de la empresa. La
12 política de contratación incluye a los
13 profesionales destinados al área técnica
14 que se contratare por servicios pres-
15 tados; l) Revisar y aprobar los informes
16 de auditorías operativas; m) Aprobar la
17 estructura salarial de todo el personal
18 de la empresa; n) presentar un informe
19 anual de actividades a la Junta General
20 de Accionistas, el mismo que será redac-
21 tado por el Gerente General y aprobado
22 por todos los miembros del directorio;
23 o) Cumplir con todos los demás deberes y
24 ejercer todas las demás atribuciones que
25 le correspondan según la Ley, los pre-
26 sentes estatutos o los reglamentos y
27 resoluciones de la Junta General.- DEL

28 **PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- ARTICULO**



1 **TRIGÉSIMO QUINTO.- SON ATRIBUCIONES DEL**
2 **PRESIDENTE.- a)** Convocar y presidir las
3 sesiones de Juntas Generales de accio-
4 nistas, del Directorio y suscribir las
5 actas correspondientes; **b)** Cuidar del
6 cumplimiento de las leyes de la Repú-
7 blica, los presentes estatutos y las
8 resoluciones de la Junta General de
9 accionistas y del Directorio en la marcha
10 de la sociedad; **c)** Subrogar al Gerente
11 General de la compañía en caso de falta o
12 ausencia o impedimento de éste, con todas
13 sus atribuciones; **e)** Cumplir con todos
14 los demás deberes y ejercer todas las
15 demás atribuciones que le correspondan
16 según la Ley, los presentes estatutos o
17 los reglamentos y resoluciones de la
18 Junta General y del Directorio. **ARTICULO**
19 **TRIGÉSIMO SEXTO.- SON ATRIBUCIONES DEL**
20 **GERENTE GENERAL.- a)** Ejercer indivi-
21 dualmente la representación legal, judi-
22 cial y extrajudicial de la compañía; **b)**
23 Administrar los negocios sociales, insta-
24 laciones y establecimientos de la com-
25 paña, ejecutando a nombre de ella toda
26 clase de actos y contratos sin más
27 limitaciones que los señalados en los
28 presentes estatutos; **c)** Cumplir y hacer

1 cumplir las resoluciones de la Junta
2 General y del Directorio; y, d) Las demás
3 atribuciones que le confieren la Ley y el
4 presente estatuto.- **DEL DIRECTOR ADMI-**

5 **NISTRATIVO FINANCIERO Y DIRECTOR DE OPE-**
6 **RACIONES.- ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.-**

7 **SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR ADMINIS-**
8 **TRATIVO FINANCIERO:** a) Subrogar al Ge-

9 rente General de la compañía en caso de
10 falta o ausencia o impedimento de éste,

11 con todas sus atribuciones, y en tal
12 calidad ejercer individualmente la repre-

13 sentación legal, judicial y extrajudicial
14 de la compañía; b) Cumplir y hacer cum-

15 plir las resoluciones de la Junta General
16 y del Directorio; y, c) Las demás atri-

17 buciones que le confieren la Ley y el
18 presente estatuto.- **ARTICULO TRIGÉSIMO**

19 **OCTAVO.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DE**
20 **OPERACIONES:** a) Llevar a cabo los planes

21 de trabajo y políticas generales apro-
22 bados por el Directorio; b) Subrogar al

23 Director Administrativo Financiero de la
24 compañía, en caso de falta, ausencia o

25 impedimento de éste con todas sus atri-
26 buciones; c) Cumplir y hacer cumplir las

27 resoluciones de la Junta General y del
28 Directorio; y, d) Las demás atribuciones



1 que le confieren la Ley y el presente
2 estatuto. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.- DE**
3 **LOS COMISARIOS.-** La Junta General de
4 Accionistas nombrará un Comisario Prin-
5 cipal y uno Suplente, los cuales deberán
6 ser contadores federados y durarán UN AÑO
7 en el ejercicio de sus cargos, pudiendo
8 ser reelegidos indefinidamente. Sus atri-
9 buciones y deberes serán los señalados en
10 la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO:**
11 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ARTICULO CUA-**
12 **DRAGÉSIMO.-** La compañía se disolverá por
13 las causas determinadas en la Ley de
14 Compañías, en tal caso entrará en liqui-
15 dación la que estará a cargo del Gerente
16 General y el Presidente o del Liquidador
17 que se nombre para tal efecto y al
18 trámite fijado en la ley. **CAPITULO QUIN-**
19 **TO.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO**
20 **CUADRAGÉSIMO PRIMERO.-** Las utilidades
21 realizadas de la compañía se liquidarán
22 al treinta y uno de diciembre de cada
23 año. **ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.-** De
24 las utilidades líquidas que resulten de
25 cada ejercicio económico, se tomará un
26 porcentaje no menor al diez por ciento
27 destinado a formar el fondo de reserva
28 legal, hasta que éste alcance por lo

1 menos el cincuenta por ciento del capital
2 social.- **ARTICULO CUADRAGÉSIMO TERCERO.-** La
3 distribución de las utilidades a los accio-
4 nistas se hará en proporción al valor pagado
5 de sus acciones y sólo podrá repartirse el
6 resultado del beneficio líquido y percibido.
7 La responsabilidad del accionista se limita
8 al monto de su acción o acciones. **CLÁUSULA**

9 **CUARTA: DECLARACIONES.-** Los comparecientes
10 declaran expresamente: **UNO.-** Que el capital
11 con el que se constituye la compañía ha sido
12 suscrito y pagado de la siguiente forma:

13 **a)** La accionista **Asequimer S.A.**, en la
14 persona de su Gerente General, Señor José
15 Alberto Antón Behar, suscribe **cinco mil**
16 **ochocientas** acciones de Un Dólar cada
17 una, y paga en dinero efectivo el
18 veinticinco por ciento de cada una de
19 ellas, esto es la suma de **UN MIL CUATRO-**
20 **CIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS**
21 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** **b)** El señor
22 **ARTURO ALBERTO SORIA HERNÁNDEZ** suscribe
23 **cuatro mil doscientas** acciones de Un Dólar
24 cada una, y paga en dinero efectivo el
25 veinticinco por ciento de cada una de ellas,
26 esto es la suma de **UN MIL CINCUENTA DÓLARES**
27 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** El pago
28 en numerario efectuado por los accionistas

Guayaquil, Enero 18 del 2007

Señor
JOSÉ ALBERTO ANTÓN BEHAR
Ciudad.-

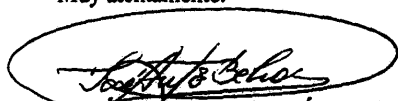
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **ASEQUIMER S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

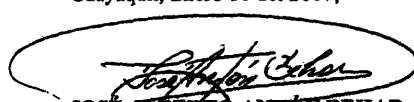
El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil. Doctor S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO el 20 de Diciembre del 2006, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de Enero del 2007.

Muy atentamente.


JOSÉ ALBERTO ANTÓN BEHAR
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía **ASEQUIMER S.A.**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía # 0908151103.

Guayaquil, Enero 18 del 2007,


JOSÉ ALBERTO ANTÓN BEHAR
GERENTE GENERAL



NUMERO DE REPERTORIO: 4.395
FECHA DE REPERTORIO: 23/ene/2007
HORA DE REPERTORIO: 14:34

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha veintitrés de Enero del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **ASEQUIMER S.A.**, a favor de **JOSE ALBERTO ANTON BEHAR**, a foja 7.214, Registro Mercantil número 4.395.

ORDEN: 4395
LEGAL: Angel Aguilar, Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

S

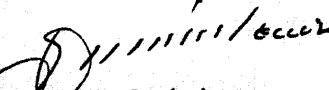
REVISADO POR 

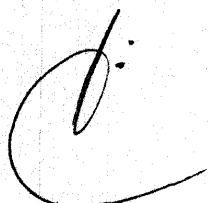


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de una fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cantidad Indeterminada. - Guayaquil, Agosto 19/2008




Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA
ASEQUIMER S.A., CELEBRADA EL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
OCHO.-**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas del día dos de abril del año 2008, en el local de la compañía ubicado en Primero de mayo 812 y Los Ríos, se reúnen los socios de la compañía ASEQUIMER S.A.: señor José Alberto Antón Behar, propietario de 799 acciones; y, señora Joyce Ivette Mazón Zapatier de Antón, propietaria de 1 acción.

Todas las acciones son ordinarias, nominativas, de un valor nominal de US \$1,00 cada una, y se encuentran pagadas en el cien por ciento de su valor.

Como se encuentra representada en esta Junta la totalidad del capital social de la compañía, que es de US \$800,00, divididos en 800 acciones ordinarias y nominativas de US \$1,00 cada una, los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, estando también unánimes en que se trate en esta Junta el siguiente punto del orden del día:

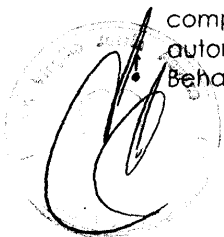
**PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la participación de la
compañía ASEQUIMER S.A. en la constitución de la compañía ZOECUA
S.A.**

La junta designa para que presida la sesión al Ab. Carlos Ramos Andrade, y actúa en la secretaría el Gerente General de la compañía, Sr. José Alberto Antón Bejar.

En consecuencia, de acuerdo a la facultad concedida en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asunto del orden del día el que ha quedado fijado por unanimidad.

En relación al único punto del orden del día, el Presidente de la Junta concede la palabra al Gerente General, quien expone a la sala la conveniencia de participar en la constitución de la compañía ZOECUA S.A. en calidad de socio, para lo cual somete este asunto al conocimiento de la Junta.

La Junta luego de deliberar al respecto resuelve, por unanimidad, que la compañía ASEQUIMER S.A. participe en la constitución de la compañía ZOECUA S.A., en calidad de socio. La junta resuelve también autorizar al GERENTE GENERAL de la compañía, Sr. José Alberto Antón Behar para que suscriba la escritura pública de constitución respectiva,

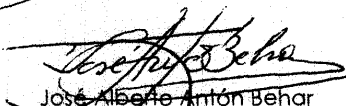


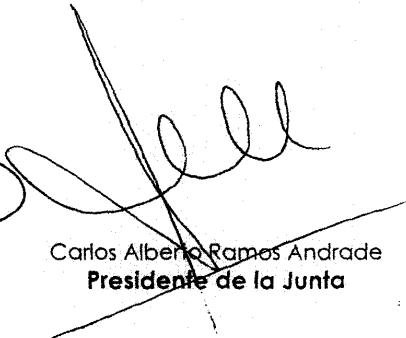
y en general suscriba por todos los documentos que sean necesarios para la constitución de la compañía ZOECUA S.A.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que al final de la sesión es leída a los accionistas, quienes la suscriben en señal de aceptación, con lo que termina la presente sesión a las once horas.
f) Sr. José Alberto Antón Behar, Gerente General - Secretario; f) Ab. Carlos Ramos Andrade, Presidente de la Junta; f) Sr. José Alberto Antón Behar accionista; y, f) Sra. Joyce Ivette Mazón Zapatier de Antón, accionista.

CERTIFICACIÓN: La presente Acta es copia del original, la cual reposa en el Libro de Actas de la Compañía.

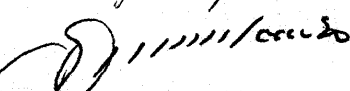
Guayaquil, 2 de abril de 2008


José Alberto Antón Behar
Gerente General - Secretario


Carlos Alberto Ramos Andrade
Presidente de la Junta

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de 10 fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, Apto 19/008




Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido la cantidad de US\$ 2.500,00 (DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES.) correspondiente a la aportación recibida en depósito para cuenta de integración de Capital de la Compañía que se denominará: "ZOECA S.A."

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

ASEQUIMER S.A.	US\$ 1.450.00
ARTURO ALBERTO SORIA HERNANDEZ	US\$ 1.050.00

US\$ 2.500.00

Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado devengará el 1% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado más los intereses si es del caso serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías o de Bancos en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía o si desistieren de este propósito las personas que constan en el Certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías o de Bancos según corresponda.

Guayaquil, 17 De Octubre del 2.008

Atentamente,
BANCO DEL AUSTRO S.A.



FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7216020
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: RAMOS ANDRADE CARLOS ALBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 16/10/2008 12:47:53

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- ZOECUA S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/11/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Jorge F. Zeballos Murillo

LCDO. JORGE ZEBALLOS MURILLO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de
Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe. - Cuantía:
Indeterminada. - Guayaquil, Agosto 19/2008



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992492902001

RAZON SOCIAL: ASEQUIMER S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ANTON BEHAR JOSE ALBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/01/2007

FEC. CONSTITUCION: 12/01/2007

FEC. INSCRIPCION: 24/01/2007

FEC. ACTUALIZACION: 31/01/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

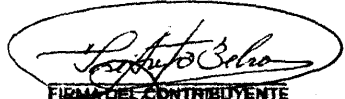
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GARCIA MORENO Calle: PRIMERO DE MAYO Número: 812
Intersección: LOS RIOS - ESMERALDAS Referencia ubicación: DIAGONAL A LEASING CORPORATION Telefono
Trabajo: 042263309

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO TRANSACCIONAL
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

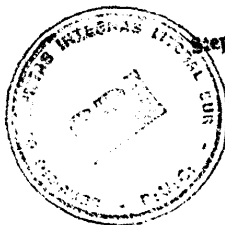

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

ABSENTOS: 1
CERRADOS: 0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SICELERI Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC).

Fecha y hora: 31.01.2007 11:01:11



Stephanie Isabel Gálvez Rojas
DIRECCION LITORAL SUR
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992492902001

RAZON SOCIAL: ASEQUIMER S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

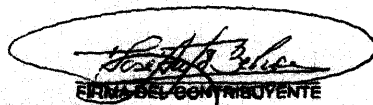
Nº ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 12/01/2007

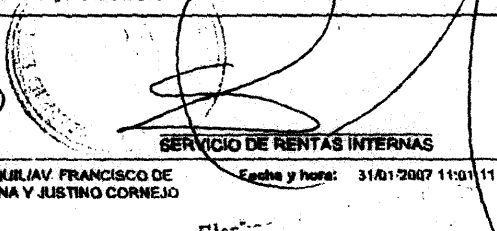
NOMBRE COMERCIAL: ASEQUIMER

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS **Cantón:** GUAYAQUIL **Parroquia:** GARCIA MORENO **Calle:** PRIMERO DE MAYO **Número:** 812
Intersección: LOS RIOS - ESMERALDAS **Teléfono Trabajo:** 042283300

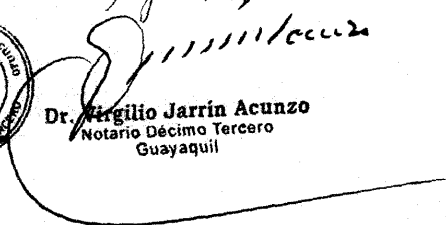

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SICELER **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC) **Fecha y hora:** 31/01/2007 11:01:11

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía: Indeterminada. - Guayaquil, Agosto 19/2008




Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



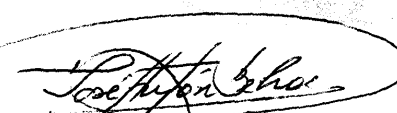
1 consta del certificado de Cuenta de Integración
 2 de Capital de la compañía, abierto en el Banco
 3 del Austro, el mismo que se agrega como documento
 4 habilitante.- **DOS.-** Las accionistas fundadores
 5 autorizan expresamente al señor ABOGADO CARLOS
 6 RAMOS ANDRADE, para que realice todos los trá-
 7 mites legales y administrativos necesarios para
 8 la constitución de esta compañía, inclusive la
 9 obtención del Registro Único de contribu-
 10 yentes.- Agregue usted Señor Notario las demás
 11 cláusulas y formalidades de estilo para la
 12 perfecta validez de la presente escritura.-
 13 (firmado) ABOGADO CARLOS RAMOS ANDRADE.- Regis-
 14 tro número cuatro mil novecientos veintisiete.-
 15 **(HASTA AQUÍ LA MINUTA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA**
 16 **PÚBLICA).**- Después de haber leído esta escri-
 17 tura en voz alta a los comparecientes, éstos la
 18 aprueban y suscriben conmigo en un solo acto,
 19 del cual yo, el Notario, **DOY FE.-**

20

21

22

23


 p. Cia. **ASEQUIMER S.A.**

24

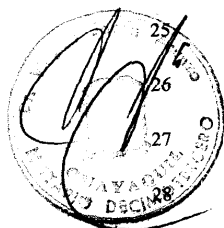
f) Sr. JOSE ALBERTO ANTÓN BEHAR

Gerente General

C.C.# 090815110-3

C.V.# 072-0003

RUC.# 0992492902001

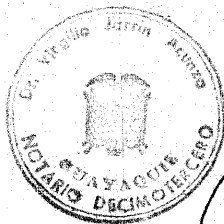


1
2
3
4 f) Sr. ARTURO ALBERTO SORIA HERNÁNDEZ

5 C.C.# 090409501-5

6 C.V.# 096-0043

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO,
que firmo y sello en dieciocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los
veintiún días del mes de Octubre del año dos mil ocho.-



Dr. Vergilio Jarrín Acosta
Notario Decimotercero
Guayaquil

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota
de la disposición contenida en el artículo
segundo literal a), de la Resolución No. 08-G-



IJ-0007285 de fecha 27 de Octubre del 2008, emitida por el Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 19 de Agosto del 2008.- Guayaquil, 28 de Octubre del 2008.



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL





ORDEN: 59236



\$ 174.83

REVISADO POR:



Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLÁN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.08.

025265

Guayaquil, 20 NOV 2008

Señores
BANCO DEL AUSTRO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **ZOECUA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Roberto Caizahuano Villacrés
SECRETARIO GENERAL (ENCARGADO)